

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 3 DE FEBRERO DE 1964

Núm. 27

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en el concurso convocado por Orden de 21 de mayo de 1963 (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución de concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de León

Ayuntamiento de Astorga: Don José M. Rodríguez-Radillo Díaz.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrán impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

La vacante de Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, anunciada como «pendiente de recurso», no se provee, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 28 de junio del corriente año, en virtud de la cual se repone en dicho cargo al titular, don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 14 de enero de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

Publicada en el B. O. del Estado «Gaceta de Madrid» número 21, del día 24 de enero de 1964. 412

DISTRITO MINERO DE LEON

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Don Manuel Virgos Ortiz, vecino de Torre del Bierzo, de esta provincia, solicita la reglamentaria autorización para instalar una línea eléctrica trifásica a 33 KV. y subestación de transformación para servicio de la mina denominada «Segunda», sita en el término municipal de Torre del Bierzo.

La línea que se pretende instalar tendrá una longitud de 1.800 metros, arrancando de la de «Eléctricas Leonesas, S. A.», llamada de Virgilio, por encima de la estación del ferrocarril de Torre. Atravesará terrenos comunales.

Lo que se anuncia para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días puedan presentar sus reclamaciones quienes se consideren perjudicados. El proyecto está a la vista del público en

la Jefatura de Minas de Leon, Suro de Quiñones, 6.

León, 18 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

247

Núm. 233.—157,50 ptas.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja Recluta Número 60. - ASTORGA

CIRCULAR

Para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja a efectos de realizar las operaciones de clasificación y alistamiento del personal que solicite acogerse a los beneficios de Minero a partir del Reemplazo de 1964.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley sobre prestación del Servicio Militar del personal minero, publicado en el *art. 2.º del D. O. número 265*, de fecha de 23 de diciembre de 1963, del Ministerio del Ejército, que establece que los beneficiarios del mismo, *han de servir en filas durante tres meses*, en las Unidades o Destacamentos del ejército que se designen, y para que se les pueda conceder en su día tales beneficios a los individuos comprendidos en dicha disposición y sean declarados *útiles para todo servicio, o útiles exclusivamente para servicios auxiliares*, acogidos al referido Decreto Ley 21-11-63 (personal minero), y conforme dispone el artículo duodécimo del mismo, que éste *comenzará a aplicarse para el personal del R/1964*, actualmente alistado y según lo ordenado por el Excmo. Sr. Director General de Organización y Campaña del Ministerio del Ejército, en fecha 20 de los corrientes, los individuos de dicho reemplazo que soliciten acogerse a estos beneficios, *realicen las operaciones de clasificación y alistamiento*, en los Municipios del mismo mozo que el resto del personal del Reemplazo.

Astorga, 27 de enero de 1964.— Es copia, El Comandante Presidente accidental, Jerónimo Barahona Hernández. Firmado y rubricado. 394

Excma. Diputación Provincial de León

Boletín Oficial de la Provincia

A V I S O

Habiendo sido aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 6-11-1963, la modificación de la Ordenanza para la exacción de la tasa por prestación del servicio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL, se pone en conocimiento de los Organismos, Entidades y particulares, que el importe de las suscripciones a dicho Boletín Oficial a partir de 1.º de enero próximo, serán las siguientes para toda clase de suscripciones:

	CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
	Trimestre	Semestre	Año	Trimestre	Semestre	Año
	90,00	160,00	300,00	105,00	190,00	360,00
Más el 5 % para amortización de empréstitos, según artículo 4.º	4,50	8,00	15,00	5,25	9,50	18,00
TOTALES	94,50	168,00	315,00	110,25	199,50	378,00

Todos aquellos Organismos, Entidades y particulares que en la actualidad reciban el Boletín Oficial con carácter gratuito, deberán comunicar a la Administración del mismo, el precepto en virtud del cual tiene derecho a recibir el referido Boletín Oficial gratuitamente, los que no la hicieren se considerará que deberá cobrarse y se procederá a hacer efectiva la suscripción o a dar de baja, en su caso.

La inserción de anuncios se eleva a la cantidad de 5 pesetas línea. Los anuncios de trámite reglamentario que procedan de Autoridades y Entidades oficiales que de un modo expreso no estén exceptuados del pago, harán constar en el oficio de remisión, el precepto que declare tal gratuidad, sin cuyo requisito serán liquidados y declarada la obligación del pago.

León, 13 de diciembre de 1963.—El Presidente, Julián Rojo.

6010

Administración municipal

Ayuntamiento de Benavides

Formalizado el padrón de Beneficiencia municipal de este Ayuntamiento para el año 1964, durante el plazo de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y, contra el mismo, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Benavides, 25 de enero de 1964.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

355 Núm. 238.—68,25 ptas.

* * *

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para 1964, durante el plazo reglamentario de quince días permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante las horas reglamentarias, para que, a tenor del artículo 682 de la Ley, durante los referidos quince días hábiles pueda ser examinado y contra el mismo puedan

presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 26 de enero de 1964.—El Alcalde Nicanor Fuertes.

407 Núm. 239.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

Formado el padrón de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, para el año actual 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Vallecillo, 23 de enero de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

350 Núm. 237.—52,50 ptas.

* * *

Formado que ha sido por este Ayuntamiento, el padrón de arbitrios municipales sobre la riqueza urbana para el año actual de 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Vallecillo, 23 de enero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

350 Núm. 236.—47,25 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1964, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar los días 9 y 16 de febrero, respectivamente, bien entendido, que de no comparecer por sí o por medio de persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Valderas

Escribano Rodríguez, Domingo, hijo de Julián y Victoria.

Lozano Jiménez, Francisco, de Angel y Socorro. 423

Chozas de Abajo

García García, Miguel, hijo de X y Dionisia Amparo. 429

Quintana del Castillo

Ricardo Blanco Pérez, hijo de Evaristo y Almudena.

Antonio Cuesta Rodríguez, de Francisco y Modesta.

Manuel Gregorio García García, de Manuel y Felisa.

Ulpiano Prieto Martínez, de Pedro y Aurea.

Porfirio Rodríguez Pérez, de Antonio y Rosa. 430

La Robla

Castro Castro, Antonio, hijo de Gabriel y Rosario.

Gutiérrez Vázquez, Lorenzo, de Lorenzo y M.ª de la Paz.

Rabanal Suárez, Esteban, de Marcelino y Soledad.

Rodríguez Fernández, Manuel, de Manuel y Amada.

Rivero Viñuela, Andrés, de Esteban y Máxima.

Ruano González Florentino, de Leoncino y Leonor.

Viñuela Suárez, Ramiro, de Aurelio y Vicenta. 442

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas que se relacionan para el ejercicio de 1964 y siguientes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones crean justas los interesados.

Ordenanzas

1.ª Sobre servicio de desagües pluviales en la vía pública.

2.ª Para la exacción de un recargo en el arbitrio provincial, sobre el producto neto.

Modificación de las siguientes:

3.ª Del derecho o tasa, sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

4.^a Sobre el derecho a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Valdesamario. 27 de enero de 1964.—El Alcalde, Manuel Díez.

405 Núm. 240.—131,25 ptas.

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 7 de 1964, por «MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL MONTE DE VALDEPUERCOS», en Vellido (León), contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de cuatro de noviembre de 1963, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Jurado de seis de febrero del mismo año, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 29 de enero de 1964.—José de Castro. 453

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Comercial e Industrial Eibarresa, S. A., vecino de León, representado por el Procurador D. Luis Gordo, contra D. Leonardo de Prado Benítez, mayor de edad, vecino de Gradefes, sobre pago de 4.550 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.—Una desnatadora, marca «Alfa Laval», de mano, valorada en cuatro mil pesetas.

2.—Una máquina de escribir, portátil, marca «Patria», valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Total seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día trece de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la

subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

371 Núm. 239.—220,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de tercería de mejor derecho, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Astorga, a once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro: El señor don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martínez y defendido por el Letrado don Daniel Alonso Rivas; y de la otra, como demandados, don Arturo López Guedella, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, representado por el Procurador don Mario Crespo y Crespo y defendido por el Letrado don César Crespo y Crespo, y también contra los herederos de don José Antonio Matilla Benavides, herencia indivisa representada por su Administrador Judicial don Manuel Gordón Villares; doña María Milagros Gordón Villares, viuda, por sí y en representación de sus hijas menores doña María del Carmen, doña María Jesús y doña María de los Angeles Matilla Gordón, vecina de Veguellina de Orbigo; doña María de los Milagros Matilla Gordón, representada por su esposo don Maximino García del Riego, mayor de edad y vecino de Veguellina de Orbigo; doña María Teresa Matilla Gordón, representada por su esposo don José Luis Aguado del Caz, mayores de edad y vecinos de Astorga, y don Celso Matilla Benavides, mayor de edad, casado y vecino de Hospital de Orbigo; todos estos últimos demandados declarados rebeldes y representados en los estrados del Juzgado; sobre tercería de mejor derecho para el cobro de 37.552,80 pesetas, correspondientes a préstamo hecho por la Entidad demandante en esta terce-

ría a los demandados señores Matilla, con preferencia a otro préstamo del que es acreedor de los señores Matilla el otro demandado señor López Guedella.

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Arturo López Guedella (ejecutante), y herederos de don José-Antonio Matilla Benavides y administrador judicial de la herencia de dicho causante y don Celso Matilla Benavides (ejecutados), debo declarar y declaro el mejor derecho de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, para percibir con preferencia al crédito de dicho ejecutante señor López Guedella, al importe del préstamo que con la referida entidad concertaron los señores Matilla Benavides, por las sumas de veintiséis mil quinientas cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos, más la cantidad que en perjuicio de tercero fijó el Juzgado de Primera Instancia de León, en el juicio ejecutivo que dicha Entidad tramitó contra los referidos herederos de don José-Antonio Matilla Benavides.—No hago especial condena en cuanto a costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.

Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Aniceto Sanz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente edicto en la ciudad de Astorga, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

241 Núm. 224.—598,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de primera instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a diez de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera

Instancia de la misma y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte, como demandante, por D. Gaspar Luengo de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández González y dirigido por el Letrado D. Pompeyo Lombó Pérez, y de otra parte como demandado, por D. David López Sarmiento, mayor de edad, industrial y vecino de Toral de los Vados, que se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando pericialmente la demanda presentada por el procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre de D. Gaspar Luengo de la Fuente, contra D. David López Sarmiento, debo condenar y condeno a este último a que pague al actor la cantidad de siete mil pesetas, como resto del precio de la mercancía vendida, mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos de perjuicios, intereses de la cantidad primeramente citada, desde la fecha del emplazamiento, e imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio. Y en virtud de hallarse en rebeldía el demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita la personal dentro de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis-F. R. R.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don David López Sarmiento, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

235 Núm. 235.—325,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de la ciudad de Astorga, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 109 de 1963, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez y siete de febrero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la calle Santa Marta, núm. 21, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusa-

dos que residan fuera de esta comarca dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María Álvarez Garrido, de veinticuatro años de edad, casada, labores, natural de Cazalla de la Sierra y domiciliada últimamente en Benavides de Orbigo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en Astorga a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Malvárez Diz. 457

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Fernando Chacón Micaelo, hijo de Fernando y Dorotea, que trabaja en ambulancia en una especie de circo y acrobacias al aire libre, o «titeres», en las inmediaciones de poblaciones o suburbios, con unos carros, de veintiún años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Matarrosa del Sil, natural de Valencia de Alcántara, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 40 de 1963, por lesiones a Miguel Zambrano Suárez; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se pone el presente en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Álvarez. 343

* * *

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Martín Chacón Micaelo, hijo de Fernando y Dorotea, que trabaja en ambulancia en una especie de titeres, circo o acrobacias al aire libre, en las inmediaciones de poblaciones o suburbios, con carros, de 19 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Matarrosa del Sil, natural de El Torno (Cáceres), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 40 de 1963, por lesiones a Miguel Zambrano Suárez; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se pone el presente en Ponferrada, a vein-

tiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Álvarez. 343

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 117 de 1962, se cita por medio del presente a Julia Fernández Tejerina, mayor de edad, casada, sus labores, conocida por María-Consuelo, que estuvo viviendo en Sabero y después como asistenta en Valladolid cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en la planta baja de la casa n.º 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a 17 de enero de 1964.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. S., El Vicepresidente, Julián Rojo. 261

* * *

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 312 de 1963, se cita, por medio del presente a Justo Vázquez Canal, de unos treinta años, casado, vecino que fue de Ponferrada, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a 17 de enero de 1964.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. S., El Vicepresidente, Julián Rojo. 281

LEON

Imprenta de la Diputación

1964